

COPIA



DEPARTAMENTO JURIDICO

T-00524-2010

ORD. : 075242 29.112010

ANT. : Presentación de 25 de noviembre de 2010, de don Luis Agustín Lara Castro.

MAT. : Invoca causal de reserva de la información que indica al amparo de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

FTES. : Ley N° 20.285. D.S. N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CORREO CERTIFICADO

DE : SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

A : SEÑOR
LUIS AGUSTÍN LARA CASTRO
PASAJE 9 N° 12818, VILLA SAN RICARDO, LA PINTANA, SANTIAGO

- 1.- Por la presentación de antecedentes, Usted ha solicitado a esta Superintendencia, de acuerdo a la Ley N° 20.285, que se le haga entrega de copia de la respuesta enviada por la Subcomisión de Medicina Preventiva e Invalidez de Concepción, solicitada por este Servicio.
- 2.- Sobre el particular, es del caso hacerle presente que su apelación por la Resolución de la referida Subcomisión ha dado origen al expediente código 25096-2010, que se resolverá una vez que se disponga de los antecedentes correspondientes.

Ahora bien, respecto de su solicitud que se le entregue copia de la respuesta de la Subcomisión de Medicina Preventiva e Invalidez de Concepción, es del caso hacer presente que acorde a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley N°20.285, entre otras causales legales, se puede denegar total o parcialmente, el acceso a la información pública: "N° 1: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b): Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicas una vez que sean adoptadas".

1. The first part of the document
 discusses the general principles
 of the project and the
 objectives to be achieved.

2. The second part of the document
 describes the methodology used
 in the study and the results
 obtained.

3. The third part of the document
 discusses the conclusions drawn
 from the study and the
 recommendations for future
 work.

De este modo, mientras se encuentre pendiente la emisión de un dictamen por parte de esta Superintendencia en el expediente código 25096-2010, no procede acceder a su solicitud, por aplicación de la causal prevista en el N° 1 del artículo 21 del citado cuerpo legal, que faculta para denegar el acceso a la información pública.

Saluda atentamente a Ud.,



Maria José Zaldívar Larráin
MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

[Handwritten signature]
GOP

DISTRIBUCION:

LUIS AGUSTÍN LARA CASTRO
PASAJE 9 N° 12818, VILLA SAN RICARDO, LA PINTANA, SANTIAGO
DEPARTAMENTO MÉDICO
EXPEDIENTE
OFICINA DE PARTES
ARCHIVO CENTRAL (16*)

100
100
100